

**10201** ORDEN de 23 de abril de 1997 por la que se convoca y regula el XI Premio Alimentos de España, entre establecimientos de restauración.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada la misión de promocionar y fomentar la calidad de los productos agroalimentarios, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, para lo que viene realizando actividades de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que la gastronomía puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad y lo que puede significar para el fomento de nuestras materias primas agroalimentarias. Por todo ello, dispongo:

**Artículo 1. Objeto.**

Se convoca el XI Premio Nacional Alimentos de España en las dos modalidades que a continuación se describen, para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos nacionales de restauración.

Primera modalidad: Para galardonar, en establecimientos de restauración, las mejores acciones realizadas, con objeto de potenciar la utilización, presentación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

Segunda modalidad: Para premiar a aquel establecimiento de restauración que prestando un especial cuidado en la selección, conservación, presentación y servicio de los vinos, con la dedicación de un sumiller, contribuya a fomentar un mejor y más amplio conocimiento de nuestros vinos con denominación de origen.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán participar en esta modalidad todos los establecimientos de restauración con locales situados dentro del territorio nacional.

1. Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de las actividades genéricas y específicas sobre «Alimentos de España».

2. Serán a cargo de los participantes todos los gastos originados por la realización de las acciones de promoción y fomento de los alimentos de España.

**Artículo 3. Dotación.**

El premio en cada una de las dos modalidades consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España».

**Artículo 4. Forma de presentación.**

Se presentará memoria explicativa de las características del establecimiento y, en su caso, de las acciones realizadas. Podrá acompañarse de todo el material documental que se considere de interés.

La documentación se dirigirá a la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hará constar en el envío: XI Premio de Restauración sobre Alimentos de España.

**Artículo 5. Plazo de presentación.**

La documentación solicitada deberá presentarse antes del 15 de octubre de 1997.

**Artículo 6. Selección.**

1. Para la concesión del premio se formará un jurado, presidido por la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias o persona en quien delegue, e integrado por dos representantes de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, dos representantes de asociaciones profesionales del sector del ámbito nacional y dos profesionales acreditados de la crítica gastronómica. Como Secretario actuará un representante de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

2. El jurado podrá realizar una labor de seguimiento de todas las acciones llevadas a cabo en establecimientos de restauración.

3. En la primera modalidad, se valorará especialmente la presentación y elaboración de menús basados en productos tradicionales con tratamiento moderno.

En la segunda modalidad se valorará el cuidado en la selección, conservación, presentación y servicio de los vinos.

4. El jurado tendrá amplias facultades para conceder, si lo estima oportuno, uno o más accésit para cada modalidad, declarar desierta la convocatoria o tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

**Artículo 7. Resolución.**

El jurado elevará su propuesta sobre la concesión del premio a la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias que dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con la Orden de 3 de junio de 1996 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se hará pública mediante la inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y notificación a los establecimientos premiados.

La resolución se dictará antes del 5 de noviembre de 1997.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo 8. Entrega de premios.**

La entrega del premio se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1997.

DEL PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

**10202** ORDEN de 23 de abril de 1997 por la que se convoca y regula el Premio «Alimentos de España», en la modalidad de Medios de Comunicación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada la misión de promocionar y fomentar la calidad de los productos agroalimentarios, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, para lo que viene realizando acciones de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importancia que los medios de comunicación pueden tener en la difusión del conocimiento de estos productos.

Por ello, dispongo:

**Artículo 1. Objeto.**

Con el fin de fomentar la realización de trabajos periodísticos en los medios de información relacionados con la naturaleza, producción, transformación, comercialización, propiedades, valor nutritivo y gastronomía de productos agroalimentarios, como medida de apoyo a las acciones sobre «Alimentos de España», que desarrolla la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, y que complemente los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos, se convoca para 1997 el Premio de Medios de Comunicación sobre «Alimentos de España».

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán optar a estos premios todos los medios de comunicación.

**Artículo 3. Dotación.**

El Premio consistirá en una placa de plata, con el distintivo «Alimentos de España».

**Artículo 4. Presentación de trabajos.**

Los trabajos se dirigirán a la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, y deberán tener entrada en el Registro

General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el envío la siguiente leyenda: «Premio de Medios de Comunicación sobre Alimentos de España, correspondiente a 1997».

#### Artículo 5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 15 de octubre de 1997.

#### Artículo 6. Selección.

1. Para la concesión del Premio se formará un Jurado, presidido por la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, o persona en quien delegue, e integrado por dos representantes de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, dos representantes del Gabinete de Prensa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y dos profesionales de reconocido prestigio del ámbito de medios de comunicación. Como Secretario actuará un representante de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

2. El Jurado realizará una labor de seguimiento de los trabajos en los distintos medios de difusión nacionales y extranjeros y analizará las distintas actuaciones.

3. El Jurado tendrá amplias facultades para dividir el premio, declararlo desierto o tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

#### Artículo 7. Resolución.

El Jurado elevará su propuesta sobre la concesión del premio a la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, que dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con la Orden de 3 de junio de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se hará pública la inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y notificación a los premiados.

La resolución se dictará antes del día 5 de noviembre de 1997.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 8. Entrega de premios.

La entrega de premios se hará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

**10203** ORDEN de 23 de abril de 1997 por la que se convoca y regula el XI Premio «Alimentos de España», entre empresas de distribución y comercio alimentario.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada la misión de promocionar y fomentar la calidad de los productos agroalimentarios, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, para lo que viene realizando actividades de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que las empresas de distribución y comercio alimentario pueden realizar para muchos alimentos, tan varia-

dos y de excelente calidad, lo que debe redundar en el fomento de nuestra producción alimentaria. Se convocan premios para estimular la promoción y presentación de estos alimentos en los establecimientos nacionales de empresas de distribución y comercio alimentario.

Por todo ello, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Se convoca el Premio Nacional «Alimentos de España» en las dos modalidades que a continuación se describen entre empresas de distribución y comercio alimentario, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la presentación y difusión de nuestros alimentos:

Primera modalidad: Para empresas de distribución y comercio alimentario de mediana y gran superficie.

Segunda modalidad: Para empresas de distribución y comercio alimentario de pequeña superficie y sistema de venta tradicional.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán participar, en cada una de las modalidades, las empresas de distribución y comercio alimentario situadas dentro del territorio nacional.

1. Los participantes podrán realizar cualquier tipo de acciones que complementen los objetivos básicos de las actividades sobre «Alimentos de España».

2. Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material utilizado.

#### Artículo 3. Dotación.

El premio consistirá, para cada una de las dos modalidades, en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España».

#### Artículo 4. Forma de presentación.

Se presentará Memoria explicativa del establecimiento y, en su caso, de las acciones realizadas. Podrá acompañarse de todo el material documental que se estime oportuno.

La documentación se dirigirá a la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hará constar en el envío: «XI Premio de Distribución y Comercio Alimentario sobre «Alimentos de España»».

#### Artículo 5. Plazo de presentación.

La documentación deberá presentarse antes del 15 de octubre de 1997.

#### Artículo 6. Selección.

1. Para la concesión del premio se formará un jurado, presidido por la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias o persona en quien delegue, e integrado por dos representantes de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias y dos profesionales expertos en los campos de la distribución y el comercio alimentario. Actuará como Secretario un representante de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

2. El jurado podrá realizar una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas en las empresas de distribución y comercio alimentario.

3. El jurado tendrá amplias facultades para conceder, si lo estima oportuno, uno o más accesit para cada modalidad, declarar desierta la convocatoria o tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

#### Artículo 7. Resolución.

El jurado elevará su propuesta sobre la concesión del premio a la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias que dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con la Orden de 13 de junio de 1996 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se hará pública mediante la inser-